



02032

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 488 -2010-ANA

Lima, 26 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 504-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, ingresado con Hoja de Envío N° 52363, organizado por Rosa María Araujo Tapia, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa N° 720-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27.12.04, otorgó a la recurrente licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, para los predios de su propiedad, identificados con los Códigos Catastrales N° 67017 y 81914, cada una de ellas con un área bajo riego de 0.50 ha, respecto de los cuales, la recurrente solicita acumular sus dos licencias de uso de agua con fines agrarios a favor del predio con código catastral N° 81914; por tratarse el predio con UC N° 67017, de un terreno eriazo;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, como de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, según Informe Técnico N° 103-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 123-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, que recomiendan dar por concluidas las licencias otorgadas a los predios con Código Catastral N° 81914 y 67017, y otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Rosa María Araujo Tapia para el predio con Código Catastral N° 81914 con un extensión total de 1.1049 ha, bajo riego de 1.00 ha y un volumen hídrico de 10.423 m³;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 720-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Rosa María Araujo Tapia, para los predios con códigos catastrales N° 81914 y 67017, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Rosa María Araujo Tapia, para el predio con Código Catastral N° 81914, ubicado en el Bloque de Riego El Padre N° 60, con código PCHL-09-B60, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub sector de Riego Capote y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, conforme a la descripción siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Rosa María Araujo Tapia	16567645	Cristian I	81914	1.00	10.423



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y otorgamiento de la licencia, materia de esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, la notificación de la presente resolución a Rosa María Araujo Tapia, a la Comisión de Regantes del Sub sector de Riego Capote, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Javier Carrasco Aguilar
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua